

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

RESOLUCION N° 182 2012

Aeropuerto Internacional de Carrasco, "Gral. Cesáreo Berisso", 31 MAY 2012

12-EX 565

**VISTO:** La gestión promovida por la División de Navegación Aérea por la cual solicita la implementación del nuevo formulario de Plan de Vuelo de OACI.

**RESULTANDO:** I) Que la Enmienda 1 de los Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea-Gestión de Tránsito Aéreo, décimo quinta edición (PANS-ATM, Doc.4444), entrará en vigencia a partir del 15 de noviembre de 2012.

II) Que la citada enmienda tiene como naturaleza y alcance la actualización del modelo de Plan de Vuelo de OACI para satisfacer las necesidades de las aeronaves con capacidades avanzadas y los requisitos en evolución de los sistemas automatizados de gestión de tránsito aéreo (ATM), teniendo en cuenta al mismo tiempo la compatibilidad con los sistemas existentes, los factores humanos, la instrucción, el costos y los aspectos relativos a la transición.

III) Que por Resolución 532/2010 de fecha 19 de octubre de 2010 se dispuso la creación de un Comité para la implantación de la enmienda 1 (Doc.4444) compuesto por los representantes de los segmentos involucrados de la Dirección de Circulación Aérea: ATM, AIS, CXK; Dirección de Aeropuertos: Oficina de Operaciones, Dirección de Electrónica; Fuerza Aérea Uruguaya: COA; Oficina de Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional SMS; representantes de las Compañías Aéreas BQB y PLUNA e Instituto de Adiestramiento Aeronáutico (IAA).

IV) Que el citado Comité mediante un Plan de Acción basado en 4 Módulos: 1) Automatización, 2) Legislación, 3) Evaluación de Riesgo y 4) Instrucción y Entrenamiento, obtuvo finalmente el documento que se presenta para la aplicación del nuevo formulario de Plan de Vuelo de OACI.

**CONSIDERANDO:** I) Que esta Dirección Nacional es la autoridad aeronáutica en materia de seguridad operacional de acuerdo con lo establecido en las leyes y en los reglamentos vigentes y constituye el órgano especializado; sin perjuicio de las demás atribuciones que establezca la reglamentación.

II) Que para el cumplimiento de sus cometidos en materia de seguridad operacional tendrá que emitir circulares en cuestiones de seguridad, operaciones, aeronavegabilidad y en general en toda materia de su competencia, a fin de especificar los requisitos y los procedimientos genéricamente establecidos en las leyes y reglamentos.

III) Que la CIRCULAR PR DNA 002, Edición 01, tiene por finalidad establecer los procedimientos para abordar los cambios en las casillas del nuevo Formulario del Plan de Vuelo en complemento a lo dispuesto en el Capítulo B, del RAU 91 Reglamento de Vuelo y Operaciones.

**ATENCIÓN:** A lo establecido en la ley 12.018 y ley 18.619, a lo precedentemente expuesto y a los informes que anteceden.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA**

**RESUELVE:**

- 1°) Apruébase la CIRCULAR PR DNA 002, Edición 01, que se encuentra adjunta y forma parte de la presente Resolución, la cual establece la implementación del nuevo formulario de Plan de Vuelo de la OACI, con entrada en vigor a partir del próximo 15 de noviembre de 2012.
- 2°) Cométase al Comité creado por Resolución 532/2010 de 19 de octubre de 2010, el seguimiento, actualización y liderazgo de la implantación de la CIRCULAR PR DNA 002, Edición 01., ya que la misma es un documento vivo el cual debe adaptarse a la evolución y cambios que generen enmiendas y corrigendos durante y post implantación, teniendo como objetivo la mejora continua de la seguridad operacional.
- 3°) El Comité elevará las enmiendas o nuevas versiones para la respectiva aprobación por parte de esta Dirección Nacional.
- 4°) Remítase copia de la presente Resolución y de la CIRCULAR PR DNA 002, Edición 01, al Director General de Infraestructura Aeronáutica y Director General de Aviación Civil para su conocimiento y amplia difusión en las áreas de su competencia.
- 5°) Publíquese la presente Resolución y la CIRCULAR PR DNA 002, Edición 01 en el sitio web [www.dinacia.gub.uy](http://www.dinacia.gub.uy) y en la intranet.
- 6°) Por Secretaría Reguladora de Trámites notifíquese a los integrantes del Comité y anótese en su Legajo Personal. Cumplido pase a la Coordinadora del Comité, Funcionaria CTA B12 Rosanna BARU, a sus efectos.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA**  
**BRIG. GRAL. (AV.)**

**ANTONIO ALARCÓN**

